

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0950-D-FLCH-2019
Lima, 16 de setiembre de 2019

Visto el expediente N.º 05791-FLCH-2019 de fecha 16 de julio de 2019, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2 ;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que la alumna OLIVARES SIERRA Erlinda Alicia, solicitó reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de salud y falencia económica;

Que con Informe N.º 009/FLCH-VAcad-UB/19 de fecha 22 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la Srta. OLIVARES SIERRA Erlinda Alicia, precisando que la causal es por motivos de salud y falencia económica;

Que con oficio N.º 281/FLCH-VAacad/2019 de fecha 25 de julio 2019 la Vicedecana Académica declara procedente lo solicitado por la alumna y remite el expediente al Vicerrectorado Académico de Pregrado, para su autorización, toda vez, que la estudiante se ausentó por un periodo de diez años y un semestre;

Que con oficio N.º 1196-VRAP-2019 de fecha 10 de setiembre de 2019 la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, emite opinión favorable y autoriza la reactualización de matrícula de la recurrente, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

- 1º Autorizar la reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2 de la Srta. **OLIVARES SIERRA Erlinda Alicia**, con código de matrícula N.º 07030148 alumna de la Escuela Profesional de Lingüística, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de salud y falencia económica, quien estudiará los siguientes cursos:

Código	Asignaturas	Sec.	Profesor (a)
L04037	Introducción a la Lingüística Hispánica	2	Justo Raymundo Casas Navarro
L04016	Lingüística Amerindia	1	Émerita Escobar Zapata
L04827	Semántica I	2	Verónica Jenny Lazo García
L34009	Fundamentos de Educación Intercultural Bilingüe	1	Norma Meneses Tutaya

- 2º Autorizar la matrícula extemporánea para el semestre académico 2019-2 de la recurrente, al amparo de la directiva N.º 010-SUM-2012, punto 4, disposiciones referente matrículas fuera del cronograma.

- 3º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz Papa de García
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano

/ec.